



## Declara y paga hasta el 19 de abril el impuesto del ICA, primer bimestre

- Los contribuyentes pueden ingresar a la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda para cumplir con su obligación tributaria, vigencia 2024.
- En total, hay 23.289 contribuyentes registrados en la base de datos de la entidad que deben realizar su pago en dicha modalidad.

**Bogotá, 17 de abril de 2024.**

Los contribuyentes del régimen común bimestral del impuesto de Industria y Comercio (ICA) que declararon y pagaron en 2023 un impuesto superior a \$16.583.092 (391 UVT) tienen hasta el 19 de abril para declarar y pagar su tributo, que corresponde a los meses de enero y febrero de 2024.

Para ello, las y los ciudadanos deben ingresar a la [Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda](#), realizar su declaración y pagar antes de dicha fecha.

De igual forma, la entidad hace un llamado para que las personas realicen **el aporte voluntario del 10 % adicional a su obligación**. Estos recursos serán destinados para apoyar temas de educación superior en Bogotá.

El siguiente pago, correspondiente al segundo bimestre, correspondiente a los meses de marzo y abril, se debe hacer hasta el próximo 21 de junio. Las fechas posteriores se pueden consultar en el [Calendario Tributario 2024](#) para programar sus pagos.

### ¿Qué obligaciones tienen los contribuyentes pertenecientes al régimen común de ICA?

- Inscribirse al registro de información tributaria (RIT), dentro de los dos meses siguientes a la constitución de la empresa.
- Actualizar el RIT con las novedades, cese de actividades, dentro de los dos meses siguientes al hecho.
- Declarar y pagar en el formulario específico las retenciones de ICA practicadas (para agentes retenedores).
- Llevar libros de contabilidad, conforme a los principios de contabilidad aceptados.
- Expedir factura con el diligenciamiento de los requisitos.
- Conservar información y pruebas.



Se debe tener en cuenta que el pago oportuno de las obligaciones tributarias evita sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios.

Y recuerda: no acuda a tramitadores ni a aplicaciones que generen cobros adicionales para realizar las diligencias tributarias. **Todos los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda son GRATUITOS.**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

Oficina Asesora de Comunicaciones